Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE INICIO
FO-AB-14
11-07-2018
V.03

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-105-2026 Y No interno 0156 de 2026-09-18 cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA GESTIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA GENERADA EN LAS INTERVENCIONES DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN EJECUTADAS EN ÁREAS Y/O PUNTOS CRÍTICOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0156-2026

FECHA DEL CONTRATO: *18 DE SEPTIEMBRE DE 2026*

CONTRATANTE: FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: ANGELA MARCELA VEGA PUERTO

FECHA DE INICIO: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DEL 2026

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($11.113.200,00).

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA GESTIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA GENERADA EN LAS INTERVENCIONES DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN EJECUTADAS EN ÁREAS Y/O PUNTOS CRÍTICOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO: TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron WILSON EDUARDO PORRAS ESTRADA, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, según Decreto No. 0004 del 2026, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, de conformidad con la CLÁUSULA 14. SUPERVISIÓN, y ANGELA MARCELA VEGA PUERTO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.006.552.924 expedida en Yopal, en su condición de CONTRATISTA, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia de la INICIACIÓN real y efectiva del objeto del contrato, previa las siguientes consideraciones:

1. Que ANGELA MARCELA VEGA PUERTO, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.

2. La duración del presente contrato se estipula por el término de TRES (3) MESES.

3. Que ANGELA MARCELA VEGA PUERTO, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante tres (3) mensualidades vencidas cada una por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($3.704.400,00) para un presupuesto total de ONCE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($11.113.200,00).

PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato.
PARÁGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza No. 014 de 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".

OBSERVACIONES:

WILSON EDUARDO PORRAS ESTRADA
RL/Fondo De Gestión Del Riesgo De Desastres
Del Departamento De Casanare.
Director Técnico de la Dirección de Gestión de
Riesgos y Desastres del departamento de Casanare

ANGELA MARCELA VEGA PUERTO
CONTRATISTA

Elaboró y Revisó: KATHERINE SALINAS GARCIA
Profesional Jurídico FGRDC